

B O P

Ciudad Real



Número 46

martes, 8 de marzo de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante en el mercadillo de la Granja.1635

LLANOS DEL CAUDILLO

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza general reguladora del uso y funcionamiento de los huertos familiares.....1638

MIGUELTURRA

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora n.º 42 de la tasa reguladora por el uso del área de servicio de autocaravanas y de vehículos-vivienda homologadas en el término municipal y otra.....1639

NAVAS DE ESTENA

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2022.....1640

TOMELLOSO

Notificación por comparecencia de providencia de apremio, concepto: conservatorio de música 7/2021.....1641

TORRALBA DE CALATRAVA

Delegación de la Presidencia de espectáculo taurino el día 13 de marzo de 2022....1642

VALDEPEÑAS

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019, para personal funcionario.....1643

Delegación de funciones de Alcaldía en Teniente Alcalde los días 17 y 18 de marzo de 2022.....1649

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de venta ambulante en el mercadillo de la Granja de Ciudad Real.

1. Objeto.

Con motivo de la concesión de autorizaciones de venta ambulante para el mercadillo municipal de la Granja, se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de autorización de polivalencias y alimentación.

2. Número de autorizaciones.

Han quedado vacantes un total de 73 puestos, 57 de polivalencias y 16 de alimentación de los 206 puestos con que cuenta el mercadillo. Si durante el transcurso de la adjudicación se produjesen nuevas vacantes, estas serán incorporadas al proceso.

La Ordenanza reguladora de la venta ambulante en el término Municipal de Ciudad Real B.O.P (23/03/11) en su anexo I (que se adjunta a esta convocatoria) detalla los segmentos diferenciados y productos cuya venta se permite.

3. Vigencia de las concesiones.

La concesión tendrá una duración de 15 años que comenzaran a computarse a partir de la adopción del acuerdo de autorización.

4. Solicitud de autorización y plazo de presentación.

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la venta ambulante en el mercadillo de la Granja, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento a la que acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 de la presente Ordenanza. Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

En la solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante, se harán constar los siguientes datos:

a) Datos del solicitante: nombre, apellidos y documento nacional de identidad del interesado y, en su caso del representante legal, así como la identificación del domicilio (calle, municipio, código postal y provincia) que se señale a efectos de notificaciones. Teléfono, fax, móvil y dirección de correo electrónico, en su caso.

b) Producto objeto de venta (en caso de indicar en la solicitud mas de un producto de venta, de los señalados en el anexo I, solo será válido el primero de ellos).

c) Lugar, fecha y firma del solicitante.

En la solicitud referida el solicitante presentará una declaración responsable firmada, en la que manifieste:

a) El cumplimiento de los requisitos establecidos. Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, así como mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

b) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

c) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

d) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.

f) En los casos de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

g) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.

h) Declaración expresa de que el solicitante conoce la normativa sectorial aplicable en el término municipal de Ciudad Real.

i) Estar al corriente de pago en las obligaciones con la Hacienda municipal.

Los datos tanto de la solicitud como de la declaración responsable estarán contenidos en los modelos que se facilitaran al efecto por el Ayuntamiento.

5. Plazo.

Los interesados podrán presentar su solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.

6. Adjudicación de las autorizaciones.

Si el número de solicitudes fuese superior al de vacantes, la adjudicación de puestos de venta se realizará mediante un sorteo público tal y como se establece en la Ordenanza reguladora.

A estos efectos, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se confeccionará una lista de aspirantes de polivalencias y otra de alimentación, a los que se les asignará un número secuencial y que se publicará en la página web del Ayuntamiento con al menos diez días de plazo a la celebración del sorteo. Asimismo se publicará el lugar y día de celebración del sorteo.

El sorteo determinará los solicitantes que han obtenido la autorización para la venta y el resto quedaran como suplentes, con el fin de que, en caso de renuncia o vacante durante el periodo de la concesión se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.

Una vez realizado el sorteo, si éste fuera necesario, el resultado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Como establece el artículo 14.4 de la Ordenanza, los que hayan resultado adjudicatarios deberán retirar la autorización, previa justificación del cumplimiento de los requisitos, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del resultado del sorteo.

No se concederá más de una autorización a nombre de una misma persona física y/o jurídica de acuerdo con el artículo 36 de la Ordenanza reguladora, quedando excluidos aquellos titulares que ya cuenten con autorización.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

ANEXO I
MERCADILLO DE “LA GRANJA”

Ciudad Real.

Polivalencias:

- Textiles.
- Calzado.
- Plantas.
- Loza.
- Menaje.
- Muebles.
- Bisutería y artículos de regalo.
- Perfumes y artículos de belleza.
- Droguería.
- Mercería.

Alimentación:

- Frutas, hortalizas y verduras.
- Frutos secos (envasados los que se presenten sin cáscara).
- Legumbres secas.
- Setas y champiñones.
- Bollería (no rellena ni guarnecida) y galletas. Envasadas.
- Golosinas-caramelos-chicles. Envasadas.
- Productos aperitivo (envasados).
- Patatas fritas (envasadas).
- Encurtidos y berenjenas.
- Miel (envasada).
- Especies, hierbas aromáticas e infusiones (envasadas).

Anuncio número 603

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LLANOS DEL CAUDILLO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día fecha 24 de febrero de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza general reguladora del uso y funcionamiento de los huertos familiares y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor. a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial.

En Llanos del Caudillo, a marzo de 2022.- El Alcalde.

Anuncio número 604

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2022, ha adoptado acuerdo relativo a la creación de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

N.º 42.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora por el uso del área de servicio de autocaravanas y de vehículos-vivienda homologadas en el término municipal de Miguelturra.

N.º 43.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias de la Tesorería de esta Corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de las ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Miguelturra, 4 de marzo de 2022.- La Alcaldesa, María Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 605

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

NAVAS DE ESTENA

Aprobación inicial del presupuesto para 2022.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2022, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Navas de Estena, a 8 de febrero de 2022.- El Alcalde, Isidro Corsino del Cerro.

Anuncio número 606

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) el deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar al mismo para que comparezca para ser notificado del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
S*C*D*G*, E*	X6723619Y	Conservatorio Música 7/2021	A	91,37 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 607

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

Delegación de la Presidencia de espectáculo taurino.

Con fecha 3 de marzo de 2022, por esta Alcaldía se ha tomado la resolución nº 72/2022 cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

Considerando la celebración en la Plaza de Toros de esta localidad del espectáculo taurino consistentes en corrida de toros el día 13 de marzo de 2022.

Visto que el artículo 4.2 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha dispone que “La Presidencia de los festejos taurinos populares corresponderá al Alcalde de la localidad en que se celebren, sin perjuicio de su delegación en un Concejal de la Corporación. Asimismo, cuando las circunstancias lo aconsejen, el Alcalde podrá nombrar como Presidente del festejo a una persona de reconocida competencia e idónea para la función a desempeñar, habilitándola previa y expresamente al efecto”.

Considerando a D. Jesús Espinosa Arroyo con DNI nº --639--G como persona de reconocida competencia a tales efectos.

En virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía-Presidencia el artículo 4.2 del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha y 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en D. Jesús Espinosa Arroyo con DNI nº --639--G, la Presidencia de los espectáculos taurinos consistentes en corrida de toros el día 13 de marzo de 2022.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Tercero.- Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Torralba de Calatrava, 3 de marzo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 608

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

“En relación con la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público 2019, para personal funcionario, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 21 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta, punto 4.1., de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio del presente,

He resuelto:

Personal funcionario.

Turno libre:

1. Una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliares, Grupo/Subgrupo C2:

a) Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

- Admitidos:

ABAD GUALO, VANESA
ABELLAN SERRANO, CRISANTA
ALCAIDE DIAZ, ROSA MARIA
ALCAIDE TEBAR, ESPERANZA
ALCAZAR PEREZ, JOSE TOMAS
ARROYO SANCHEZ, CARMEN MARIA
AVELLANEDA MOROTE, LORENA
BADILLO MARTINEZ, YOLANDA
BARBA DE LA TORRE, INMACULADA
BARRANTES CARABIAS, RAFAEL
BAUTISTA GARCIA, AZAHARA
BONILLA ROJAS, DIANA MARCELA
BUITRAGO CARDENAS, RUBEN
CANALES MARQUEZ, ANGEL
CANO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
CANO PRADILLOS, PAULA
CANUTO ALAMO, ANTONIA
CAÑAS BELDA, MARIA
CAÑIZARES RODRIGUEZ, ALICIA
CARRASCO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN
CARRIÓN TORRES, SARA
CASERO GONZALEZ, MARIA TERESA
CASTELLANOS LOPEZ, CARLOS JAVIER
CASTELLANOS SOLANA, RAFAEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

CASTILLA MADUEÑO, TERESA SOLEDAD
CEPEDA LUCERO, EDUARDO
CEPEDA RODRIGUEZ, INMACULADA
CESTEROS HIDALGO, MIGUEL
CONDES DE GRACIA, ANABEL
COPADO GARCIA, MARINA
CORDOBA UBEDA, ISMAEL
CORNEJO SANCHEZ MORENO, MARIA LUISA
CORTES DEL POZO, NEKANE
CUELLAR CORDOBA, VIRGINIA
CUESTA ROBLES, MONTSERRAT
DE LA ROSA FETER, MIGUEL ANGEL
DEL FRESNO CORRALES, ANA ROSA
DEL OLMO CRESPO, ANA MARÍA
DELGADO CASTRO, ALFONSO
DESCALZO HUERTAS, IVAN
DIAZ ALCAZAR, ANA MARIA
DIAZ ARROYO, ANA AURELIA
DIAZ RUBIO, MIGUEL LORENZO
DONADO DELGADO, LAURA
DONADO MORCILLO, BEATRIZ
DORAL SANCHEZ DE BENITO, JOSE FELIX
ESCUDERO IZQUIERDO, MARIA PILAR
FERNANDEZ ALVAREZ, MARIA JESUS
FERNANDEZ BURILLO, DOLORES MARIA
FERNANDEZ ORTEGA, CARLOS
FERRANDIZ SANCHEZ, EMMANUEL
FLOR PEREZ, MARIA DEL CARMEN
GARCIA-MORENO ALCAZAR, ANABEL
GARCIA ALCAIDE, BRIGIDA CONCEPCION
GARCIA ALDARIA, RAMON
GARCIA CARRETERO, SONIA MARIA
GARCIA CONDE, LIDIA
GARCIA FERNANDEZ, ALICIA
GARCIA GARCIA, ANTONIA
GARCIA GARCIA, MARIA DEL PILAR
GARCIA GUTIERREZ, PATRICIA
GARCIA NOVILLO, OSCAR RAMON
GARCIA PIZARRO, LUCIA
GARCIA ROMERA, MANUELA
GARCIA SERRANO, MIGUEL ANGEL
GARCIA VILLAJOS, EDUARDO JESUS
GARCIA VILLAVERDE, FRANCISCO JAVIER

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

GARCÍA GARCIA NOTARIO, IRENE BEATRIZ
GAVILAN SANCHEZ, BEGOÑA
GIJON CIUDAD, MARGARITA
GOMEZ SERRANO, HUMBERTO
GONZALEZ CASTELLANOS, EVA MARIA
GONZALEZ CESPEDES, DIONISIO JESUS
GONZALEZ DE LA ALEJA SÁNCHEZ MANTERO, MARÍA JESÚS
GONZALEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, JOSEFA
GONZALEZ MILLAN, MARTA
GUARDIA SAAVEDRA, LAURA MARINA
GUERRA MAS, MARIA DEL ROCIO
GUTIERREZ ROCO, FLORENCIA
GUZMAN BARTALL, RAUL
HERRERO NIETO, ESTELA
JAIME DEL OLMO, CARMEN
LADERA RUIZ, AZUCENA DEL ROCIO
LANCHA GOMEZ, VANESSA
LANDETE RUIZ, SERGIO
LEON MERLO, LORENA
LEON MERLO, MIRIAN
LEON RUIZ, ALICIA
LEON VARONA, ANTONIO JESUS
LOMAS GONZALEZ, MARIA EVA
LOPEZ DE LA REINA RUIZ, ESTHER
LOPEZ DE LA TORRE, MARIA DEL ROSARIO
LOPEZ DE LERMA MUÑOZ, PALOMA ROCIO
LOPEZ DIEZ, MARIA TERESA
LOPEZ MARTINEZ, JAIME
LOPEZ MENCHERO, PATRICIA
LOPEZ QUINTANA, MARIA JOSE
LOPEZ QUIRALTE, MARIA ESTHER
LOPEZ REQUENA, MARIA CARMEN
LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO
LUNA AGUILAR, ALBERTO JOSE
LUQUEZ LUQUEZ, JUAN MARTIN
MAESTRO VALERO, CARLOS
MANZANARES UREÑA, MANUEL MIGUEL
MANZANO DE HARO, BLANCA ESTHER
MAÑAS AGUILAR, LOURDES
MARCOS ALBERCA LIZCANO, MANUEL LORENZO
MARIN RAMIRO, JOSE MANUEL
MAROTO CASTELLANOS, LAURA
MARQUES FRESNEDA, RAQUEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

MARQUEZ RUIZ, MARIA DEL PILAR
MARTIN LOPEZ, FRANCISCO JESUS
MARTIN ALBO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN
MARTIN POZUELO ARANDA, BLANCA
MARTINEZ DONCEL, MARIA DE LOS MILAGROS
MARTINEZ GAVILAN, ANA ISABEL
MARTINEZ MARTIN, LEONOR FATIMA
MARTINEZ PEREZ, NAOMI
MATA CARRERO, ALMUDENA
MATAMOROS SANCHEZ MORENO, MARGARITA
MAYORGA GONZALEZ, ESTER
MERLO MEGIA, ESTER
MILLAN MENASALVAS, ROCIO
MOLINA GARCIA, ESTHER
MONTIEL GARCIA, JUAN FRANCISCO
MORALES RODERO, HUGO
MORALES RUIZ, JAVIER
MORALLON CHINCHILLA, MARIA DEL CARMEN
MORENO ROMERO, IRENE
MOTA HERAS, ANA BELEN
MUELA GARCIA, CRISTINA
MUÑOZ RIO PEREZ, FERNANDO
MUÑOZ RODRIGUEZ, YOLANDA
NARANJO LOPEZ, DANIEL
NOTARIO GARCIA UCEDA, GLORIA MARIA
NOVILLO MARTA, JOSE MANUEL
OCAÑA ARENAS, MARIA DEL ROCIO
OCHANDO ARENAS, LORENA
OCTAVIO CORTES, MARIA ISABEL
OLIVA SANTA CRUZ, ELENA
ORCAJADA RODRIGUEZ, MARIA ANGELES
ORMEÑO CAMPOS, ANA-BELEN
ORTEGA LABRANDERO, INMACULADA
ORTEGA MAESTRO, CARMEN MARIA
OZAEZ BALLESTEROS, ANTONIO
PAÑOS LOPEZ, MARIA DEL PILAR
PARDILLA PARDILLA, ISABEL
PARRA RODRIGO, ANA MARIA
PASTOR SERRANO, TAMARA
PECES DEL AMO, NATIVIDAD
PERALES MORENO, MARIA FRANCISCA
PEREA PEREZ, MARIA JOSEFA
PEREIRA PADILLA, GALA PATRICIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

PEREZ FLORES, MARIA DEL CARMEN
PEREZ PEÑA, ALBERTO
PEREZ RODRIGUEZ CARO, MIRIAM
PINES QUINTANA, ISABEL
PIÑA CASTRO, AGUEDA
PIÑA DELGADO, ANGELA MARIA
PIQUERAS FELGUERA, ALBA MARIA
POZO RODRIGUEZ, MONICA
POZUELO SANCHEZ, JOSE RAMON
PRIETO IBAÑEZ, INES
PRIETO MERLO, JUANA
RAMIREZ LARA, LUISA MARIA
RAMIREZ RODRIGUEZ, LAURA GIMENA
RECIO RODRIGUEZ, MARIA BEATRIZ
RIOS ESPINOSA, MARIA DEL PILAR
RODEÑO PINACH, PABLO
RODRIGUEZ JIMENEZ, MARIA CARMEN
ROMERO REY, ANTONIO
ROSPIDE CAMPOS, MARGARITA MARIA
RUBIO BAOS, ANA MARIA
RUEDAS TRUJILLO, MARIA DOLORES
RUIZ ARAUJO, LUCIA
RUIZ COBO, SARA
RUIZ DE LA HERMOSA GUTIERREZ, MARIA JOSEFA
RUIZ LOPEZ, CONCEPCION
RUIZ SANCHEZ, ANGEL
SALCEDO MARTIN, NOELIA
SALINAS ALAMO, JESUS OSCAR
SANCHEZ CARO, MARTA
SANCHEZ CASTRO, ENRIQUE
SANCHEZ CRESPO SANCHEZ CRESPO, JESUS
SANCHEZ DE LA MORENA CALONGE, BEATRIZ
SANCHEZ GARCIA, CARMEN
SANCHEZ GOMEZ, EMILIA MARIA
SANCHEZ LOPEZ, MARIA
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES
SERRANO DELGADO, VANESA
SERRANO MARTINEZ, ROSA MARIA
SEVILLA MARQUEZ, ALICIA
SIMARRO FETER, MARIA MERCEDES
SOLER MAROTO, JOSE JUAN
SVENDSEN MAZA, LIDIA
TAPIAL RODRIGUEZ, SUSANA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

TENDERO DIAZ, MARIA CARMEN
TOLEDO CAMACHO, MARIA DEL PILAR
TORRES BORREGUERO, MARIA DEL CARMEN
TORRES SALINAS, MARIA ASUNCION
TORRESANO TORRESANO, ALICIA
VALLE CRESPO, MARIA JESUS
VALLE MADERO, RAMONA
VEGA CAÑADAS, JUAN
VERANO HUERTAS, SANDRA
VICO MORAL, IRISH
VILLALTA GONZALEZ, MARIA DEL PILAR
VILLAVERDE MANSILLA, CELIA
ZAMORA SANCHEZ, NURIA

- Excluidos:

CAMACHO ALARCON, ROSALINA	(1)
DIAZ ESPINOSA, ANA BELEN	(2)
FERNANDEZ MARTIN, MARIA JOSE	(1)
GARCIA CORONADO, CARMEN	(1)
GARCIA MIGUEL SANCHEZ PAÑOSO, SAGRARIO	(2)
GONZALEZ CARRETERO, ANA ISABEL	(2)
GUERRERO FERNANDEZ, SILVIA	(1)
LEGANES GOMEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	(2)
MARTIN RODRIGUEZ, FATIMA	(2)
NOVILLO TEBAR, MARINA	(2)
PINES CASTRO, JOSE LUIS	(1)
PLAZA CORTIJO, JUAN JOSE	(1)
SANCHEZ RUBIO, ALBA	(1)
TORRES AGUILAR, YOLANDA	(1)

(1) No cumplir el punto 3.4 y 3.5 de las Bases (Pago de Tasas).

(2) No cumplir el punto 3.3 de las Bases: "La presentación de solicitudes deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valdepeñas, en la dirección:

<https://sedeelectronica.valdepenas.es> en el menú "trámites", apartado "procesos selectivos". A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del Punto de Acceso General de la Administración, en la dirección <https://rec.redsara.es>.

Para la presentación de solicitudes se utilizará Cl@ve como sistema de identificación electrónica por parte de los aspirantes. Los sistemas de firma admitidos son: DNI-e, certificado electrónico y Cl@ve permanente".

Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia".

Anuncio número 609

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Para general conocimiento, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el Decreto de Alcaldía N° 2022D01992:

Resultando que por Decreto de Alcaldía n° 2022D1914 se autorizó a D. Antonio Antonaya Bellido, Concejal Delegado de Educación de este Ayuntamiento, a la asistencia al XV Encuentro de la Red Estatal de Ciudades Educadoras "RECE" a celebrar en Vitoria-Gasteiz los días 17 y 18 de marzo del corriente.

He resuelto:

Primero: Delegar la representación del Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real) en D. Antonio Antonaya Bellido, Teniente Alcalde de esta Corporación, con motivo de su asistencia al XV Encuentro de la Red Estatal de Ciudades Educadoras, que se celebrará en Vitoria-Gasteiz los días 17 y 18 de marzo de 2022.

Segundo: Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Notificar el presente Decreto al interesado.

En Valdepeñas a cuatro de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 610

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>